

BOLSA

Cotización Oficial del 21 de Septiembre de 1910.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	Cambios de hoy.
FECHA	O/D		
4 POR 100 PERPETUO			
<i>Al contado.</i>			
20-9-910	85,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	85,10 y 05
20-9-910	85,15	» E, de 25.000 » » » »	85,20 y 10
20-9-910	85,70	» D, de 12.500 » » » »	85,50
20-9-910	87,10	» C, de 5.000 » » » »	87,05 y 87,00
20-9-910	87,10	» B, de 2.500 » » » »	87,20 y 15
20-9-910	87,15	» A, de 500 » » » »	87,20
20-9-910	87,10	» H, de 200 » » » »	87,20
20-9-910	87,10	» G, de 100 » » » »	87,20
20-9-910	87,10	En diferentes series.....	87,20 y 10
<i>A plazo.</i>			
19-9-910	85,20	Fin corriente.....	85,20
4 POR 100 AMORTIZABLE			
<i>Al contado.</i>			
12-9-910	93,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales....	
20-9-910	92,75	» D, de 12.500 » » » »	
20-9-910	92,75	» C, de 5.000 » » » »	
19-9-910	93,60	» B, de 2.500 » » » »	
19-9-910	93,00	» A, de 500 » » » »	92,90 y 93,00
17-8-910	93,10	En diferentes series.....	92,90
5 POR 100 AMORTIZABLE			
<i>Al contado.</i>			
19-9-910	100,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	100,80
20-9-910	100,80	» E, de 25.000 » » » »	100,80
19-9-910	100,85	» D, de 12.500 » » » »	100,80
20-9-910	100,90	» C, de 5.000 » » » »	100,80 y 85
20-9-910	100,85	» B, de 2.500 » » » »	100,90, 85 y 80
20-9-910	101,00	» A, de 500 » » » »	101,00 y 100,90
20-9-910	100,90	En diferentes series.....	100,90 y 90

Último cambio anterior.	
FECHA	O/D
20-9-910	449,00
17-9-910	287,00
20-9-910	352,00
19-9-910	325,00
1-7-910	108,00
19-9-910	148,00
15-9-910	140,00
17-9-910	61,00
19-9-910	15,00
22-7-910	287,00
31-7-909	99,50
6-7-910	82,50
16-6-910	50,00
16-9-910	93,75
19-9-910	87,00
20-9-910	597,00
19-9-910	102,95
20-9-910	82,00
15-10-909	91,00
10-5-909	89,10
14-7-910	93,00
7-9-910	106,50
10-3-908	102,50
14-9-910	99,00
27-8-910	84,50
27-8-910	83,60
27-8-910	83,00
27-8-910	83,00
27-8-910	76,00
21-2-910	80,00
19-9-910	81,00
21-1-910	82,60
15-9-910	91,25
16-8-910	99,50
15-9-910	97,60
17-9-910	162,00

VALORES DE SOCIEDADES

ACCIONES	
Banco de España.....	500
Banco Hipotecario de España..	500
Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500
Unión Española de Explosivos.	100
Banco de Castilla.....	250
Banco Hispano Americano....	500
Banco Español de Crédito....	250
Socied. Gral. Azuc. ^a España. Preferentes.	500
» » » Ordinarias.	500
Altos Hornos de Vizcaya.....	500
C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100
Sociedad de Chamberí.....	500
Mediodía de Madrid.....	500
Ferrocarriles M. Z. A.....	475
Idem Norte de España.....	475
B. ^o Español del Río de la Plata.	
OBLIGACIONES	
Cédulas del Banco Hipotecario.	500
Socied. Gral. Azuc. ^a Española..	500
C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500
Sociedad de Chamberí.....	500
Mediodía de Madrid.....	500
F. U. M. Z. A., Valladolid á Arisa. Serie A.	500
Id. M. Z. A..... » B.	500
Id. Id. Id. Id..... » C.	500
Id. Norte de España. Emisión 17 Enero 1903	
» » » 1. ^a serie.	475
» » » 2. ^a »	475
» » » 3. ^a »	475
» » » 4. ^a »	475
» » » 5. ^a »	500
AYUNTAMIENTO DE MADRID	
Sisas.....	250
Obligaciones.....	100
Idem de Erlanger.....	500
Idem por resultados.....	500
Id. para pago de expropiaciones en el interior	500
Cédulas para Id. de Id. en el extranjero....	500
Diputación provincial de Madrid.	
Obligaciones.....	

Valor nominal de cada título.	Dos-embolsado.	CAMBIO DE HOY
Pesetas.	O/D	O/D
448,00		
351,00	40	
325,00		
108,00		
198,00	40	
61,00		
571		
103,00		
99,50		

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	313.700
Idem, fin corriente.....	000.000
Idem, fin próximo.....	00.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	41.500
5 por 100 amortizable.....	182.500
Acciones del Banco de España.....	5.500
Idem del Banco Hipotecario.....	0.000
Idem de la Arrendataría de Tabacos.....	14.500
Aguasceras.—Preferentes.....	15.500
Idem ordinarias.....	0.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	120.500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCO NEGOCIADO	
París, á la vista, total.....	725.792
Cambio medio.....	107,25
ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total.....	2.948
Cambio medio.....	27,06

Gaceta de Madrid.—Núm. 205 22 Septiembre 1910 Anexo núm. 1.—Pag. 933

INSTITUTO CENTRAL METEOROLOGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero.—Miércoles 21 de Septiembre de 1910.

ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar.	Temperatura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.		ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar.	Temperatura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.	
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			Lluvia o nieve.	Tempo. extra.					Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			Lluvia o nieve.	Tempo. extra.
Valencia..... (8h)	774.7	8.9	77	Calma.	0	Cubierto...	Marejada.	12.8	7.2	Málaga..... (8h)	764.1	20.0	68	W.....	0	Despejado...	Llana....		
Oriz Nez..... (7h)	769.9	10.2	90	N.....	5	Nuboso.....	M. gruesa.	9	19	Melilla..... (8h)	765.0	26.0	92	N.....	0	Idem.....	Calma....	28	14
Saint Mathieu.. (7h)	771.7	11.2	87	NE.....	2	C. cubierto..	Rizada...	16	9	Jañ..... (8h)	766.0	18.2	67	E.....	0	Idem.....	Calma....	28	19
Isla de Aix..... (7h)	768.3	9.1	90	NE.....	4	Nuboso.....	Marejada.	19	8	Granada..... (8h)	765.4	16.7	69	SE.....	0	Idem.....	Calma....	22	13
Ebarriz..... (7h)	768.2	13.0	77	SSW...	3	C. cubierto..	Rizada...	17	17	Almería..... (8h)	764.9	22.4	93	SW....	1	C. despejado.	Llana....	22	12
Perrichán..... (7h)	762.2	16.8	74	NW....	5	Idem.....	Idem.....	40	21.5	Murcia..... (8h)	764.8	19.4	68	W.....	2	Idem.....	Llana....	25	19
Cabo Sicá..... (7h)	758.4	14.2	92	NW....	4	Idem.....	Marejada.	21	16	Alicante..... (8h)	764.5	24.4	73	NW....	0	Idem.....	Calma....	29	16
Riza..... (7h)	758.8	15.5	87	Calma.	0	Idem.....	Idem.....	19	20	Valencia..... (8h)	764.2	19.2	86	W.....	0	C. cubierto..	Calma....	28	17
Oleasant..... (7h)	766.7	7.7	88	NNW...	3	Nuboso.....	Idem.....	38	15.8	Albacete.... (8h)	766.7	14.7	77	WNW..	1	C. despejado.	Calma....	27	16
París..... (7h)	769.4	5.5	100	N.....	2	Despejado...	Idem.....		16.8	Ciudad Real.. (8h)	767.3	13.8	86	N.....	0	Idem.....	Calma....	21	10
San Sebastián (9h)	768.3	15.8	79	E.....	1	C. cubierto..	Calma....	25	18	Toledo..... (8h)	767.9	12.0	94	E.....	2	Despejado...	Calma....	22	10
Bilbao..... (9h)	768.0	16.0	87	NW....	0	Lluvia.....	Idem.....	44	17	Cuenca..... (8h)	764.8	12.5	73	NE.....	0	C. despejado.	Calma....	21	11
Santander..... (8h)	766.6	16.5	68	E.....	5	Cubierto...	Rizada...	1		Madrid..... (8h)	765.9	13.6	83	ENE...	0	Idem.....	Calma....	18.2	5
Oviedo..... (9h)	767.8	12.6	89	SW....	1	Niebla.....	Idem.....	4	19	El Escorial... (8h)	767.5	14.0	78	NW....	0	Despejado...	Calma....	19.6	10.1
Avilés..... (8h)	766.9			E.....	1	Lluvia.....	Llana....			Segovia..... (8h)	766.7	10.9	90	S.....	0	Idem.....	Calma....	18	9
Vares..... (8h)	767.9	14.0	98	E.....	5	Cubierto...	Picada....	5		Ávila..... (8h)	770.0	9.0	86	S.....	0	Idem.....	Calma....	17	5
Coruña..... (7h)	766.7	11.6	83	E.....	1	Niebla.....	Marejada.	6	20	Guadalajara.. (8h)	766.5	12.2	100	SE....	0	C. despejado.	Calma....	19	7
Finisterre..... (8h)	766.4	18.4	65	ENE...	4	Nuboso.....	Llana....	9	10	Soria..... (8h)	766.8	11.0	87	W.....	1	C. cubierto..	Calma....	19	9
Santiago..... (9h)	766.2	13.0	87	NE.....	3	Idem.....	Idem.....	9	21	Huesca..... (8h)	762.4	16.0	60	WNW..	7	C. despejado.	Calma....	15	8
Pontevedra.... (9h)	765.9	12.9	88	N.....	1	C. cubierto..	Idem.....	22	9	Zaragoza.... (8h)	764.4	15.6	81	NW....	4	Despejado...	Calma....	20.0	10.8
Vigo..... (8h)										Ternel..... (8h)	767.5	10.4	77	W.....	0	Niebla.....	Calma....	23	13
Orcase..... (9h)	757.1	14.2	90	?	1	Niebla.....	Idem.....	24	13	Tortosa..... (8h)	7						Calma....	22	7
León..... (9h)	766.1	10.1	82	S.....	0	Despejado...	Idem.....	9	18	Barcelona.... (8h)	762.6	19.0	74	N.....	0	C. despejado.	Marejada	15	15
Burgos..... (9h)	767.3	12.0	87	NE.....	0	Idem.....	Idem.....	2	14	Mahón..... (8h)	762.2	22.2	72	NW....	1	Nuboso.....	Calma....	27	20
Valladolid.... (9h)	767.4	10.8	87	NE.....	3	Idem.....	Idem.....	1	19	Palma..... (8h)	763.1	21.8	66	N.....	1	Idem.....	Llana....	26	18
Salamanca.... (9h)	767.1	12.5	72	W.....	1	C. despejado.	Idem.....	20	7	Orán..... (7h)	7						Calma....		
Zamora..... (9h)	768.1	10.5	94	E.....	0	Niebla.....	Idem.....	16	7	Argel..... (7h)	7						Calma....		
Oporto..... (9h)	763.1	17.0	88	Calma.	0	C. cubierto..	Rizada...	1	22	Túnez..... (7h)	7						Calma....		
Lisboa..... (8h)	765.8	15.1	98	N.....	3	Nuboso.....	Idem.....	21	14	Sfaks..... (7h)	7						Calma....		
Lagos..... (8h)	7									Llorna..... (7h)	757.8	20.8	89	SW....	1	Cubierto...	Calma....		
Funchal..... (8h)	762.1	20.2	78	S.....	0	Lluvia.....	Rizada...	7	24	Roma..... (7h)	758.7	19.6	82	SW....	3	Lluvia.....	Calma....	56	
Punta Delgada (7h)	762.6	18.8	80	Calma.	2	C. cubierto..	Idem.....	9	17	Cagliari..... (7h)	760.2	21.0	94	NW....	3	Nuboso.....	Calma....	4	
Angra..... (8h)	7									Palermo..... (7h)	760.5	24.8	66	SSW...	5	Niebla.....	Calma....	5	
Horta..... (8h)	764.1	19.2	77	NNE...	4	Nuboso.....	Rizada...	23	19	Bodo..... (7h)	765.0	4.8	88	E.....	4	Lluvia.....	Calma....		
Esguna..... (9h)	762.5	17.9	91	SE.....	1	Idem.....	Idem.....	24	13	Cristiansund.. (7h)	761.5	10.7		SW....	5	Cubierto...	Rizada...	7	4
St. Cruz Tenerife (9h)	763.4	20.3	76	NNE...	1	C. cubierto..	Llana....	24	19	Riga..... (7h)	753.9	9.0		NNE...	4	Idem.....	Marejada.	1	11
Ócerez..... (9h)	768.0	18.2	81	E.....	1	Nuboso.....	Idem.....	25	10	Moscou..... (7h)	763.2	4.1		SE....	0	C. despejado.	Calma....		
Badajoz..... (9h)	767.0	17.0	80	SE.....	0	Despejado...	Idem.....	26	12	Nicolaiow.... (7h)	762.8	5.8		Calma.	0	Idem.....	Calma....		
Córdoba..... (9h)	765.7	17.6	87	W.....	2	Nuboso.....	Idem.....	26	13	Feldkirch.... (7h)	763.9	8.8		SW....	2	Cubierto...	Calma....		
Estúla..... (9h)	765.0	16.4	85	NW....	3	C. cubierto..	Idem.....	30	16	Cernorvitz... (7h)	761.5	5.3		Calma.	0	C. despejado.	Calma....		
Buelva..... (9h)	764.3	17.5	73	NE.....	1	Cubierto...	Idem.....	25	14	Cracovia..... (7h)	757.2	12.1		WSW..	1	Lluvia.....	Calma....		
San Fernando.. (8h)	765.0	16.7	87	NE.....	1	Nuboso.....	Calma....	24	15	Pola..... (7h)	757.2	17.8		SE....	3	C. despejado.	Calma....		
Baria..... (9h)	766.7	21.2	72	Calma.	0	Despejado...	Idem.....			Viena..... (7h)	759.0	11.0		W....	4	Cubierto...	Calma....		

Las temperaturas máximas son de la víspera

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 21 de Septiembre de 1910.

HORAS	ALTURA del barómetro reducido a 0° en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y alisa del viento.		ESTADO visible.
		Term.	Humedad.					
12 de la noche.....	767.76	11.1	10.4	9.1	92	NO.....	Brisa.....	Despejado.
6 de la mañana.....	708.55	9.2	9.0	8.5	93	NE.....	Calma.....	Idem.
9 de la mañana.....	710.14	16.2	14.2	10.8	79	NE.....	Idem.....	C. despejado.
12 del día.....	709.88	19.5	14.0	9.2	54	N.....	Brisa ligera.	Idem.
3 de la tarde.....	709.34	23.2	16.4	10.1	49	S.....	Idem.....	Nuboso.
6 de la tarde.....	709.39	17.8	13.8	9.8	64	SO.....	Brisa.....	C. despejado.
9 de la noche.....	711.22	15.1	12.8	10.8	78	S.....	Calma.....	Nuboso.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	23.6	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	161
Idem mínima.....	8.3	Oscilación barométrica ídem (milímetros).....	2.6
Diferencia.....	15.3	Altura ídem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	+ 2.3
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	31.4	Lluvia en las últimas veinticuatro horas, en milímetros.....	
Idem íd., dentro de una esfera de cristal.....	55.0	Sol completamente despejado.....	9 h 50
Diferencia.....	23.6	Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....	1 h 10
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	36.5	Total de insolación durante el día.....	11 h 00
Idem mínima ídem.....	6.5		
Diferencia.....	30.0		

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Junio de 1903, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Octubre, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de reparación de los kilómetros 110 al 145 de la carretera de Albacete á Jaén, provincia de Jaén, cuyo presupuesto de contrata es de 99.352,63 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Jaén.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 1.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 17 de Septiembre de 1910.—El Director general, L. de Armiñán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta de las obras de..., de la carretera de... provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, y de las comprendidas en la Real orden de 8 de Julio de 1902, han de regir en la contrata de las obras de reparación de los kilómetros 110 al 145 de la carretera de Albacete á Jaén, provincia de Jaén, cuyo presupuesto de contrata es de 99.352,63 pesetas.

1.ª El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del romate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra;

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata;

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere;

4.ª Se dará principio á la ejecución de las obras, dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de aprobación del romate, y deberán quedar terminadas en dos años;

5.ª Todos los gastos de liquidación, los de inspección y vigilancia, etc., de las obras serán de cuenta del contratista;

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento correspondiente, por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo de conservación y reparación de carreteras, del presupuesto del Ministerio de Fomento;

7.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone más que la suma de 48.352,63 pesetas en el primer año, y 58.000 pesetas en el otro año, de la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 33 del pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos;

8.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas, de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas íntegramente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa;

9.ª El contratista cumplirá las órdenes que reciba de los Ingenieros, sin derecho á reclamación alguna, no sólo para poner mayor ó menor número de acopios de los proyectados en cada kilómetro, sino también para aumentar ó disminuir la obra subastada en menos del 20 por 100 de su presupuesto;

10. Para atender á los gastos de inspección y vigilancia de las obras, el con-

trabajista queda obligado á entregar al Pagador de la provincia todos los meses en que se ejecuta obra, y antes del día 15, la cantidad de 50 pesetas, no cursándose mensualmente las certificaciones de obra ejecutada, correspondiente á los contrastes que no se hallasen al corriente de las cantidades que deban depositar para atender á los referidos gastos.

Madrid, 17 de Septiembre de 1910.—El Director general, Luis de Armiñán. S—

Junta administrativa del Arsenal de la Carraca.

Dispuesto por Real orden de 7 del actual se anuncie segunda subasta, por haber resultado desierta la primera, del suministro de efectos y materiales de general uso y consumo en este Arsenal durante los años 1911 y 1912, comprendidos en los lotes números 9, 13, 16 y 19, unidos á los pliegos de condiciones facultativas que se hallan de manifiesto en el Estado Mayor Central del Ministerio de Marina y en la Secretaría de la Jefatura de este Arsenal, se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en este servicio.

Dicho acto tendrá lugar en la forma que determina el artículo 78 del Reglamento de Contrataciones vigentes, con las modificaciones introducidas por Real orden de 17 de Noviembre de 1905, ante la Junta especial de Subastas del Ministerio de Marina, el día y hora que se anunciará en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial del Ministerio de Marina y Boletines Oficiales* de las provincias de Cádiz, Sevilla y Málaga, y anuncios que se fijarán en las Comandancias de Marina de las provincias citadas.

Para tomar parte en la licitación deberá presentar cada licitador sus proposiciones con sujeción al modelo inserto al final de este anuncio, y precisamente en papel sellado de una peseta, clase 11.^a, no admitiéndose las que se presenten en papel común con el sello adherido en él, y serán presentadas en pliegos cerrados y firmados por el licitador, en el Negociado 7.^o del Estado Mayor Central del Ministerio de Marina, Comandancias generales de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena y Comandancias de Marina de Cádiz, Sevilla y Málaga, desde el día que se inserten los anuncios de subastas en los periódicos oficiales hasta cinco días antes de aquel en que se haya de celebrar el romate, y en el Negociado 7.^o del Estado Mayor Central hasta las dos de la tarde del día anterior al de dicha celebración, pudiendo los interesados presentar también sus proposiciones ante la Junta de Subastas, durante media hora antes de la apertura de los pliegos.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador su cédula personal, la que lo será devuelta después de tomar nota de ella en el sobre de dicha proposición; el recibo del último trimestre de la contribución industrial y un documento que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales de provincias, en metálico ó en valores públicos admisibles por la Ley, al tipo de su valor nominal los títulos de la Deuda amortizable del 5 por 100, y al tipo del precio medio de cotización del mes anterior las demás clases de valores, según Real orden de Marina de 1.^o de Enero de 1901, las cantidades siguientes:

Para el lote número 9, 1.100 pesetas.

Para el lote número 13, 250 pesetas.

Para el lote número 16, 500 pesetas.

Para el lote número 19, 1.000 pesetas. Dichos documentos ó resguardos de depósitos no se devolverán á los licitadores hasta que terminado el acto de la subasta se proceda con arreglo á lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de Contrataciones vigente.

Quando la proposición presentada fuese á nombre de otro, se acompañará á ella el poder legalizado que lo acredite.

A tenor de lo dispuesto en Real orden de 17 de Noviembre de 1905 se anunciará también este servicio por edictos que se fijarán en sitios visibles de las Comandancias de Marina de Cádiz, Sevilla y Málaga, lo que será dispuesto por los Jefes de las mismas por el conocimiento que tengan del inserto en el *Diario Oficial* del Ministerio del Ramo.

Carraca, 17 de Septiembre de 1910.—El Secretario, Joaquín Crutolly.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., calle de ..., número ..., en su nombre (ó á nombre de D. ..., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente: Imposible del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID número ..., de tal fecha (ó en el *Boletín Oficial* de la provincia de ..., número ..., correspondiente á tal día) y del pliego de condiciones para contratar el suministro de efectos de general consumo dividido en lotes, se comprometo á llevar á efecto el servicio con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en los pliegos y por los precios señalados como tipo para la subasta en las relaciones unidas al grupo ... con baja de tantas pesetas y tantos céntimos por cada cien pesetas. (Todo en letra).

Fecha y firma.

S—853

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Universidad de Granada.

Se desestima la reclamación presentada por D. José Mostazo Morales, concursante excluido, en que solicita se le incluya en la relación de aspirantes con el número que le corresponda y se le adjudique la Escuela de Benalassera (Málaga), pues conforme á lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de 15 de Abril último sólo pueden solicitar en concurso de ascenso los Maestros de categoría inferior inmediata á la de las vacantes anunciadas, y no los que, como el reclamante, desempeñan ya Escuela de la misma categoría y sueldo que las vacantes que se anunciaron; pudiendo solicitar en concurso de traslado Escuela de categoría y sueldo igual á la que desempeña.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 31 del Reglamento, y á fin de que el interesado, si considera lesionado su derecho, pueda ejercitar el que el referido artículo le concede.

Granada, 17 de Septiembre de 1910.—El Rector, Federico Gutiérrez. P—2662

Agencia ejecutiva de la zona de Figueras.

D. Miguel Ramón Burillo, Agente ejecutivo auxiliar de la Hacienda en el pueblo de Palau Sabardera, zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución á la Hacienda Pública, por el concepto de Rústica y Urbana, correspon-

diente al año 1909 y atrasos, contra los contribuyentes que se expresan, de ignorado paradero, sin que conste tengan en la localidad persona que los represente, con fecha 9 de Marzo último se ha dictado la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

RELACION QUE SE CITA.

Rústica.

Jaime Cervera, 42,35 pesetas.
Domingo Arlá, 88,29.
José Turró Bartret, 15,56.
Juan Rubau Turró, 2,98.
Jaime Prim, 12,92.
Ramón Oriol Dalmau, 8,31.
María Godo Budo, 4,61.
Isidro Fuster, 47,04.
Narciso Escarrá, 2,81.
José Guitart Gargol, 2,70.
Antonio Matalot, 2,27.
Mariano Casollas Pous, 2,47.
Juan Batlle, 1,91.
Rosalia Orri Bonsoms, 4,62.
Margarita Roset B6, 3,01.
Lucía Heras Oriol, 9,64.
Honorato Bonet, 2,71.
Lucía Oriol Heras (usufructuaria), 9,77.
Juan Matas, 1,14.
Mariano Casollas Pous, 2,54.
Juan Cervera, 2,24.

Urbana.

Juan Buscató Baneda, 7,81.
Juan Turró Casellas, 8,90.
Lo que hago público en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID á los efectos de instrucción, debiendo advertir á los deudores y deudoras, causahabientes y acreedores hipotecarios, que las sucesivas notificaciones se practicarán tan solo en los estrados de las Casas Consistoriales del pueblo de Palau Sabardera, así como también que la Oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, número 8, piso segundo, de esta ciudad.
Dado en Figueras á 2 de Septiembre de 1910.—Miguel Ramón. P—2669

D. Miguel Ramón Burillo, Agente ejecutivo auxiliar de la Hacienda en el pueblo de Vilajuiga, zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución á la Hacienda pública por el concepto de Rústica y Urbana, correspondientes al año 1909 y atrasos, contra los contribuyentes que se expresan, de ignorado paradero, sin que conste tengan en la localidad persona que los represente, con fecha 7 de Abril se ha dictado la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, con el recargo de 10 por 100 sobre el im-

porte total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución; y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

RELACION QUE SE CITA

Rústica.

José Paracols Rosch, 3,55 pesetas.
Vicente Durán Camps, 23,36.
Jaime Costa Matas, 4,76.
Jeronimo Batlle Ferrer, 13,37.
Francisco Albert Sagols, 18,10.
Salvador Comas Tuobols, 8,71.
Pedro Turias Barnusell, 41,55.
Heroderos Jaime Bosch Perals, 14,20.
José Madosa Mauricio, 32,67.
Vicente Serradell Ballesta, 12,88.
María Terosa Colls Guilandó, 11,88.
Juan Salvó Poliu, 3,98.
Herodero Jaime Costa Matas, 4,87.
Ramón Argeles Noguera, 3,34.
Salvio Salteras, 3,97.

Urbana.

Herodero Ramón Argelés, 3,54.
Herodero Salvador Bosch, 3,54.

Lo que hago público en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos de instrucción, debiendo advertir á los deudores y deudoras, causahabientes y acreedores hipotecarios, que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en los estrados de las Casas Consistoriales del pueblo de Vilajuiga; así como también que la Oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, número 8, piso segundo, de esta ciudad.

Dado en Figueras á 2 de Septiembre de 1910.—Miguel Ramón. P—2672

D. Miguel Ramón Burillo, Agente ejecutivo auxiliar de la Hacienda en el pueblo de Rabós de Ampurdá, zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución á la Hacienda pública por el concepto de Rústica, correspondiente al año 1909 y atrasos, contra los contribuyentes que se expresan, de ignorado paradero, sin que conste tengan en la localidad persona que los represente, con fecha 26 de Abril último se ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Relación que se cita.

Mattas Casanovas Dauris, 3,63 pesetas.
Rita Guanter, 9,51.
Juan Lluch Gibert, 2,02.
Ana Moró Pagés, 25,28.
Pedro Pagés Pagés, 1,68.
José Romanach, 1,68.
Juan Serra Bonavia, 2,91.
José Vilanova Besa, 13,53.
Narciso Casademont y José Quireh, 2,41.
Francisco Escarrá Chiques, 2,71.
Agustín Bonavia Forch, 3,18.
José Bech Deudí, 5,90.
Juan Bonavia Vilanova, 2,04.
Eseolástica Minobés, 2,95.
Bruno Negro de Gorget, 2,27.
Estaban Cabralga, 1,15.

Lo que hago público en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos de Instrucción, debiendo advertir á los deudores y deudoras, causahabientes y acreedores hipotecarios, que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en los estrados de las Casas Consistoriales del pueblo de Rabós de Ampurdá; así como también que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, número 8, piso segundo, de esta ciudad.

Dado en Figueras á 2 de Septiembre de 1910.—Miguel Ramón. P—2670

D. Miguel Ramón Burillo, Agente ejecutivo auxiliar de la Hacienda en el pueblo de San Clemente Sasebas, zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución á la Hacienda pública por el concepto de Rústica y Urbana, correspondientes al año de 1909, y atrasos contra los contribuyentes que se expresan, de ignorado paradero, sin que conste tengan en la localidad persona que los represente, con fecha 15 de Abril último se ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

RELACION QUE SE CITA

Rústica.

Antonio Basagoda, 26,16 pesetas.
Juan Vicens Paros, 5,48.
Francisco Coll, 2,24.
María Viñas Xalabra, 14,62.
Antonio Barris, 5,60.
Antonio Oliveda, 17,30.
María Renart, 2,01.
Pedro Renart, 21,52.
María Canta Fábrega, 9,12.
Catalina Soler Culléll, 8,89.
Narciso Pagés, 9,22.
Pablo Roig, 2,89.
Juan Jance Buxeda, 2,89.

Urbana.

Joaquín Bonal Soler, 3,18.
N. Sabiol, 5,14.
Juan Navarra Paló, 5,20.

Lo que hago público en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID á los efectos de instrucción, debiendo advertir á los deudores y deudoras, causahabientes y acreedores hipotecarios que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en los estrados de las Casas Consistoriales del pueblo de San Clemente Sasebas, así como también que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, número 8, piso segundo de esta ciudad.

Dado en Figueras á 5 de Septiembre de 1910.—Miguel Ramón. P—2671

Agencia ejecutiva

de San Martín de Provensals.

Contribución.—Utilidades.—Tarifa 2.^a—Segundo trimestre de 1910.—Resultas de 1909.

D. Juan Golabert Gasa, Recaudador ejecutivo auxiliar á favor de la Hacienda en la zona de San Martín de Provensals.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran los deudores á la Hacienda que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 5 de Junio último, dicte la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, de los deudores incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos por triplicado al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Juan Jofre Espinos, 25 pesetas.
María Fernet Castielló, 25.
Alfonso Herrero, 4,02.
Emilio Gual de la Torre, 4,50.
El mismo, 3.
Adolfo Herrero, 4,07.
Salvador Batlle Verdura, 61,18.
El mismo, 1,34.
José Borrás y otro, 4,09.
Miguel Vall Tuixera, 1,49.
Juan Tusonet Sallent, 2,23.
Pedro Solá y otro, 7,43.
Eulalia Domenech Puig, 11,96.
Juan Vilafet Solá, 17,82.
José Solá, 8,91.
Miguel Cristóbal Uribe, 6,19.
Alberto Pérez Suló, 11,14.
Francisco Marsá Guardia, hermanos, 1,49.
Miguel Forgas Pons y otro, 74,25.
Saturnino Carbonell Mollot, 44,55.
Gertrudis Florans Valls, 23,28.
Josefa Fuste Mollot, 3,19.
José Masimín Bachs, 4,40.
Lorenza Fargas Pons, 3,72.
Francisco María Guardia y otro, 1,51.
Domingo Burgón Juliá, 7,45.

Francisco Jané Anglé, 4,95.
 Jaime Plá Segó, 1,87.
 Francisco Bortrán Morros, 7,50.
 Luis Sanfeliú Vallhonrat, 12,38.
 José Bosch Villamata, 55.
 Ramón Guardiola Corbella, 2,97.
 Manuel Gaspard Marín, 2,50.
 María Quintana, 15.
 Teresa Soler Bamel, 7,43.
 César Gomis Soler, 23,76.
 María Ana Gisbert Miguel, 4,46.
 Jaime Matesas Ribas, 8,91.
 El mismo, 8,91.
 El mismo, 8,91.
 El mismo, 8,91.
 El mismo, 8,91.
 Jaime Matesas Rilo, 8,91.
 El mismo, 8,91.
 El mismo, 10,89.
 El mismo, 14,85.
 Manuel Pachola Micó, 2,97.
 Andrés Cuyá Rovira, 1,49.
 Antonio Ptasany, 1,49.
 Francisco Pascual, 24,75.
 Jaime Domenech Zaragoza, 14,85.
 Joaquín Fusté Moliné, 7,68.
 Juan García, 16,72.
 Narcisca Carreras, 1,24.
 Eulalia Tancaransen, 4,46.
 Miguel Lluch Raspol, 2,23.
 Cristóbal Jové González, 7,43.
 Juan Sitjas Ametlló, 7,43.
 Rafael Porrero Martí, 8,17.
 Teodoro Pérez Cortinas y otros, 2,97.
 Juan Serra Martí, 12,38.
 Andrés Cullá Rovira, 1,49.
 Jaime Rius Murella, 44,55.
 Juan Bosch Bosch, 17,32.
 Gabriel Porrel Galcerón, 14,85.
 Emilio Ferrer Salvatella, 4,95.
 Ángela Boda Gil, 19,89.
 José Casanovas Coll, 5,57.
 Juan Lubic Masó, 4,46.
 Luis Salas Calvet, hermanos, 1,54.
 José Ariol Pujocast, 22,12.
 El mismo, 11,91.
 Rosendo Badiré Güell, 3,33.
 Francisco Maru Guardia, 22,28.
 Francisco Oliva Mayales, 4,45.
 Antonio Plá Torner, 4,47.
 Paulina Plasachs, Barbas, 24,75.
 Francisco Curtulla Prats, 5,20.
 María Bruch Vila, 11,14.
 Joaquina Llovet Rovira, 10,40.
 José Roselles Casademunt, 11,88.
 Juan Casals March, 18,56.
 Dolores Mata Vives, 7,43.
 Sebastián Ortiz Agustí, 15,63.
 Antonio Cambrils Piferrer, 141,03.
 Francisco Pascual Rovira, 29,70.
 Francisco Fernández y otro, 4,46.
 José Jover Gadea, 4,95.
 Jaime Ferrer Serra, 3,96.
 Vicente Más Anglada, 0,75.
 Jaime Matesas, 3,71.
 José Soler, 2,97.
 Domingo Parero, 3,23.
 Miguel Cristóbal Uribe, 6,19.
 Jaime Domenech, 7,18.
 Lorenzo Pargas Pons, 3,69.
 Francisco Marsa Guardia, 1,49.
 José Serra Viñas, hermanos, 27,84.
 Francisco María Guardia y otros, 1,62.
 Jaime Ros Llorente, 29,70.
 Ramón Maxenochs Font, 2,43.
 Pedro Fronollosa, 14,85.
 Rosa Roig, 8,91.
 Adjuutorio Domenech, hermanos, 37,13.
 Francisco Llovet, 2,03.
 Francisco Badía, 2,48.
 Manuel Prat Solá, 5,57.
 Herminia Batlló, 3,23.
 Jaime Rutorot, 18,56.
 Francisco Vila-eca, 8,66.
 Coloma Pujol Riera, 5,20.
 Antonio Miguel Martí, 17,42.
 José Moreno Burgos, 3,71.

Francisco Alsino, 4,45.
 José Oriols Sans, 2,97.
 Martí i Cots Font, 29,70.
 M. del P. Puig Guyta, 252,45.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando la cédula de notificación los dos testigos designados, para que surta los efectos oportunos.

Barcelona (San Martín de Provensals), 27 de Julio de 1910.—El Recaudador ejecutivo, Juan Gelabert.—V.º B.º, El Tesorero de Hacienda, Fuenmayor.

P-2626

Recaudación de Hacienda de Toledo.

D. Mateo Hernández Rojo, Recaudador subalterno de la Hacienda en esta Capital.

Hago saber: Que en el expediente que me hayo instruyendo por débitos de contribución de utilidades, pertenecientes al año 1900 al 1910, ha dictado la siguiente:

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierta a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Andrés González, 1,20 pesetas.
 Celestino García Orjil, -5,31.
 Isidora Fernández Febrían, 15,14.
 Juana Vila González, 18,80.
 Matilde Garrido Hermanos, 368,28.
 Agustín Muñoz Trageda, 371,53.
 Bernardino Pastrana, 1,56.
 Bernardino Albóndiga, 4,68.
 Manuel Fernández Martín, 20,72.
 Manuel Mayo Busto, 27,04.
 Ricardo Navarro López, 5,86.
 Antonio Vecino López, 15,95.
 Juan Romero Sierra, 1,49.
 Rafael Delgado Pérez, 8,91.
 Ez quita Gutiérrez Galán, 11,88.
 Pedro Monge Juanas, 24,93.
 Ángel Sánchez Redondo, 12,50.
 Dionisia Plá, 1,79.
 Enrique Román Aguirre, 11,88.
 Flora Sánchez Begerano, 38,61.
 María del Carmen Heimar, 26,43.
 Victorio García de Ibas, 12,87.
 Ángel Marjaliza, 8,66.
 Esteban Criado Lorenzo, 17,82.
 Francisco Zenón, 24,34.
 José María López Escobar, 22,23.

Marcial Pérez, 5.
 Narciso Sánchez Rojas, 89,10.
 Diego Cuéllar Nájuez, 17,44.
 Julián Fernández Febrían, 4,63.
 Juan Pedro Sánchez, 9,52.
 José Quevedo Tendero, 6,68.
 Rufino García, 82,17.
 En Toledo a 14 de Septiembre de 1910.
 El Recaudador, Mateo H. Rojo.

P-2627

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Barcelona.

En méritos del expediente que se instruye a instancia del mozo Juan Ripoll Estivill, por ausencia de su padre Francisco Ripoll Juliá, natural de San Martín de Provensals, de unos cuarenta y siete años de edad aproximadamente, de estatura regular, color moreno, pelo negro, usaba bigote al ausentarse, de oficio carrero, no sabía leer ni escribir ni tenía seña particular alguna, y cuyo paradero se ignora desde hace más de doce años, se requiere a la persona ó personas que deseen tomar parte en el referido expediente ó posean algún dato ó indicio respecto a la residencia y demás circunstancias actuales del supuesto desaparecido, se sirvan manifestarlo personalmente a esta Tenencia de Alcaldía en día y hora laborables, ó por escrito, dado caso de no residir en esta capital.

Barcelona, 27 de Agosto de 1910.—El Teniente Alcalde, Presidente accidental, Manuel Santamaría. M-2641

En méritos del expediente que se instruye a instancia del mozo Eugenio Caral Llario, por ausencia del esposo de su madre, Juan Raich Font, hijo de Jaime y María, de unos cincuenta años de edad aproximadamente, de estatura más bien baja que alta, complexión algo gruesa, pelo negro, usaba barba al ausentarse, color moreno y sin seña particular alguna, cuyo paradero se ignora hace más de trece años, se requiere a la persona ó personas que deseen tomar parte en el referido expediente ó posean algún dato ó indicio respecto a la residencia ó demás circunstancias actuales del supuesto desaparecido, se sirvan manifestarlo personalmente a esta Tenencia de Alcaldía en día y hora laborable, ó por escrito, caso de no residir en esta capital.

Barcelona, 27 de Agosto de 1910.—El Teniente Alcalde accidental, Manuel Santamaría. M-2642

Alcaldía Constitucional de Castropol.

D. Francisco García de Paredes, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castropol.

Hago saber: Que a instancia de parte, y a los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, se han tramitado en esta Alcaldía los expedientes de ausencia de los sujetos que a continuación se relacionan, respecto de los cuales, el Ayuntamiento acordó haber motivos suficientes para declarar la ausencia ó ignorado paradero de los mismos por más de diez años. a saber:

Evaristo y Domingo Suárez García, hermanos, el primero, de edad catorce años, estatura regular, ojos claros, pelo

castaño, cejas al pelo, nariz regular, cara redonda, color bueno y sin señas particulares; y el Domingo, tenía al marchar, edad doce años, y con las mismas señas que el anterior.

Manuel, Severino y José Pérez, hermanos, el primero, de edad, al marchar, veinticuatro años, estatura regular, pelo y cejas castaños, ojos claros, nariz chata, color bueno y sin señas particulares; el Severino, bajo de estatura, pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, color moreno, cara redonda y sin señas particulares.

Francisco ó Ignacio González Pérez, el primero, tenía de edad, al marcharse, siete años, estatura regular, pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, cara redonda, nariz abultada, color moreno y sin señas particulares; y el Ignacio, edad cinco años ó iguales señas que el anterior.

Ignacio Rodríguez Reigada, edad al marchar, diecinueve años, alto de estatura, pelo, cejas y ojos negros, color trigoño, cara redonda, nariz abultada y sin señas particulares.

Victoriano, José Antonio y Francisco Múndez Díaz, el primero, edad catorce años, estatura baja, pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, cara ovalada, color bueno y sin señas particulares; el José Antonio, edad once años, estatura regular, pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, cara ídem, color moreno y sin señas particulares; y el Francisco, edad cinco años, estatura regular, pelo castaño, cejas ídem, ojos negros, nariz regular, cara redonda, color bueno y sin señas particulares.

José María y Valentín Álvarez Trío, hermanos, el Valentín, al marchar, edad cinco años, estatura baja, pelo blanquecino, cejas rojas, ojos garzos, nariz regular, cara redonda, color blanco y sin señas particulares; el José María, edad ocho años, estatura regular, pelo castaño, cejas ídem, ojos claros, nariz regular, cara larga, color blanco y sin señas particulares.

Manuel García Gayol, edad al marcharse siete años, estatura baja, pelo castaño, cejas ídem, ojos claros, nariz regular, cara redonda, color moreno y sin señas particulares.

Domingo Fernández García, edad al marchar seis años, estatura baja, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, cara redonda, color bueno y sin señas particulares.

Daniel González González, edad ocho años, estatura baja, pelo castaño, cejas ídem, ojos claros, nariz regular, cara redonda, color moreno y sin señas particulares.

Ceferino y Francisco Pérez González, hermanos, el primero tenía al marchar veinte años, alto de estatura, pelo rubio, cejas ídem, ojos claros, nariz regular, cara redonda, color bueno y sin señas particulares; el Francisco, edad catorce años, alto á su edad, pelo y cejas negras, ojos ídem, nariz regular, cara redonda, color trigoño y sin señas particulares.

Lo que se hace público á los efectos de dicho artículo 69, rogando á las Autoridades y particulares, se sirvan comunicar á esta Alcaldía cuantas noticias tengan respecto á dichos ausentes.

Castropol, 1.º de Septiembre de 1910.—El Alcalde, Francisco G. de Paredes.

M—2644

Alcaldía Constitucional de Cangas de Onís.

D. Manuel Pondás Junco, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cangas de Onís.

Hago saber: Que á instancia de don Antonio Gureña Vega, vecino de Segunco, se instruye expediente para averiguar y acreditar la ausencia de su hijo Cándido García Narciani, el cual salió de su pueblo natal de Segunco para la República de Méjico hace más de diez años, sin que desde dicha fecha se haya tenido de él la menor noticia.

Quando se ausentó tenía las señas siguientes: estatura regular, pelo castaño, ojos al pelo, nariz aguileña, sin seña particular alguna.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de todas las Autoridades, así civiles como militares, y á todos los que sepan el paradero de dicho mozo, á quienes ruego y encargo manifiesten á esta Alcaldía los datos que tengan acerca del mismo, se publica este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente.

Dado en Cangas de Onís á 10 de Agosto de 1910.—El Alcalde, M. Pondás.

M—2643

Alcaldía Constitucional de Grado.

D. Ramón R. Cañedo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Grado.

Hago saber: Que la Corporación, en sesión del día de hoy, acordó declarar prófugo con las penalidades y prevenciones que señala el artículo 111 de la ley de Reclutamiento, al mozo Avelino Rodríguez Martín, del Reemplazo de 1904, por no haber concurrido al acto de su clasificación.

Por tanto, ruego á las Autoridades así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho mozo, y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición.

Grado, 9 de Septiembre de 1910.—Ramón R. Cañedo.

M—2645

Alcaldía Constitucional de Huelva.

D. José María Amo Caballero, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que á virtud de escrito de Francisco Cano Baco, se instruye expediente al objeto de acreditar la ausencia de su padre Francisco Cano Sánchez, hace más de diez años, ignorándose su paradero desde dicha época y á los efectos que determina el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la ley de Reemplazo, se publica el presente edicto, rogando á las Autoridades ó personas que tengan noticias del domicilio se sirvan manifestárselo á esta Alcaldía.

Huelva, 18 de Agosto de 1910.—José María Amo.

M—2646

Alcaldía Constitucional de Luarca.

D. Enrique Martínez Santamarina, segundo Teniente Alcalde en funciones, de Ayuntamiento de Luarca.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento de la vigente ley de Reclutamiento, y á instancia del mozo Ramón Suárez García, vecino de Villar de Luarca, se instruyó expediente para acreditar la ausencia, con paradero ignorado, por más de diez años, del hermano de aquél José Luis Suárez García

siendo sus señas al marcharse, las siguientes: edad doce años, estatura baja, pelo, cejas y ojos castaño obscuro, nariz y boca regulares, y particulares ninguna.

Y para que llegue á conocimiento de las Autoridades y particulares, á quienes se solicita remitan á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquirieran del ausente, se publica en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Luarca, Agosto 19 de 1910.—Enrique Martínez.

M—2647

D. Enrique Martínez Santamarina, segundo Teniente Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Luarca.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, y á instancia del mozo Antonio Martínez Álvarez, de esta vecindad, se instruyó expediente para acreditar la ausencia, de ignorado paradero, por más de diez años, de sus hermanos Claudio y Francisco, hijos de José y Balbina, naturales de esta villa, que se ausentaron hace más de doce años el que menos, con dirección á la Isla de Cuba, siendo sus señas al marcharse, de Claudio Martínez Álvarez: edad actual cuarenta y dos años, y al marchar veintidós, estatura regular, pelo y ojos negros, cara larga, nariz ídem y boca regular, color moreno; y del Francisco: edad veintinueve años y al marchar catorce, estatura alta, pelo rubio, ojos castaños, nariz y boca regulares, color bueno.

Y para que llegue á conocimiento de las Autoridades y particulares, á quienes se solicita remitan á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquirieran de los ausentes, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Luarca, 19 de Agosto de 1910.—Enrique Martínez.

M—2648

D. Enrique Martínez Santamarina, segundo Teniente de Alcalde, en funciones del Ayuntamiento de Luarca.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento de la vigente ley de Reclutamiento, y á instancia de José Antonio Pereiro Fernández, se instruyó en esta Alcaldía expediente para acreditar la ausencia en paradero ignorado, por más de diez años, de su padre Manuel Pereiro Calvo, siendo las señas de éste al ausentarse, las siguientes: edad veinticinco años, estatura alta, pelo, cejas y ojos castaños, nariz, boca y barba regulares, color bajo, sin señas particulares.

Y para que llegue á conocimiento de las Autoridades y particulares, á quienes se solicita remitan á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquirieran del ausente, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Luarca, 19 de Agosto de 1910.—Enrique Martínez.

M—2650

Alcaldía Constitucional de Martos.

D. Antonio Borrero López, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que á instancia de Josefa Díaz Azorín, madre del mozo José Fuentes Díaz, que habrá de ser incluido en el alistamiento de esta población para el Reemplazo del Ejército en el próximo año de 1911, se sigue expediente on averiguación de la residencia actual ó durante los diez últimos años de Antonio Fuentes Pastor, padre del mozo expresado, y cuyas circunstancias son las siguientes:

es hijo de Antonio Fuentes y Fuentes y de Mariana Pastor Medina, nació en San Vicente, provincia de Alicante, teniendo ahora, si vive, cincuenta años de edad, de estado casado, de ejercicio carrero, de estatura regular, pelo negro, ojos melados, nariz regular, barba regular, color moreno y sin señas particulares.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 se publica este edicto y se ruega á cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual ó durante los últimos diez años del expresado Antonio Fuentes Pastor, que tenga á bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Madrid, 3 de Agosto de 1910.—Antonio Borrero.—P. S. M., Ricardo del Nido, Secretario. M—2657

Alcaldía Constitucional de Mataró.

El mozo Juan Carbonell Pubill, que deberá ser alistado en esta ciudad para el próximo reemplazo de 1911, ha solicitado que, con arreglo al artículo 69 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se incoe el oportuno expediente para probar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de su padre, y que la familia ha venido practicando las posibles diligencias para averiguarlo.

Lo que se hace público á fin de que cuantos tengan noticia del mismo se sirvan justificarla presentándose en esta Secretaría municipal, Negociado de Gobernación, en días y horas hábiles, advirtiéndoles que sus circunstancias personales son las siguientes: Juan Carbonell Escudé, de cuarenta y dos años de edad, natural de Barcelona ó hijo de Juan y Teresa, estatura regular, nariz regular, boca regular, ojos lacrimosos, pelo castaño, al ausentarse usaba bigote, llevaba gorra y vestía pantalón y chaleco pana color café, blusa larga color azul oscuro, no distinguiéndosele seña particular alguna, habitando á la sazón en la calle de la Habana, número 81, de esta misma ciudad, para proceder en consecuencia con arreglo á la vigente ley de Reemplazo.

Mataró, 6 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Angel Fábregas. M—2590

Alcaldía Constitucional de Osuna.

D. Antonio Fernández Vera, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta villa.

A los efectos prevenidos en el artículo 69 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, y á instancia del mozo Manuel Villar Tello, hijo de padres desconocidos, se instruye ante esta Alcaldía expediente en averiguación del paradero de Antonio Postigo, marido de Carmen Villar Tello, que recogió, crió y educó á dicho mozo, haciendo más de doce años que se ausentó de esta villa el citado Antonio Postigo, sin que durante dicho período de tiempo se haya tenido noticia del mismo, y á fin de que en su día pueda acreditarse la ausencia alegada, se publica este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, rogando á las Autoridades se sirvan comunicar las noticias que puedan adquirir de dicho individuo ausente, cuyas señas particulares son las siguientes: edad cincuenta y dos años, estatura buena, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, color mo-

reno, de oficio jornalero, sin seña particular alguna.

Osuna, 13 de Agosto de 1910.—A. Fernández. M—2658

Alcaldía Constitucional de Valencia.

En el expediente que se instruye en la Sección quinta de quintas de esta ciudad, á instancias del mozo Pascual Pérez Esteban, para acreditar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de su padre Jorge Pérez Julián, se ha acordado hacerlo público en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos prescritos en el artículo 69 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, á cuyo fin se insertan á continuación las señas personales y particulares del referido Jorge Pérez Julián, y que se contraen á la época en que se ausentó de esta ciudad, que lo fué por el mes de Mayo de 1900.

Señas.

Pantalón de hilo, blusa azul, alpargatas y gorra, tonfa treinta y seis años de edad, de estatura baja, color moreno, afeitado y sin ninguna seña particular.

Valencia, 1.º de Septiembre de 1910.—El Alcalde accidental, Faustino Valent. M—2659

Alcaldía Constitucional de Zafra.

D. Manuel Asensio Giraldo, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que á instancia de Florentina Caballero Moreno, madre del mozo Eugenio Camacho Caballero, que ha de ser incluido en el alistamiento de esta ciudad para el Reemplazo del Ejército en el próximo año de 1911, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual, ó durante los diez años últimos, de José Camacho García, padre del mozo expresado, cuyas circunstancias al final se expresan.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, se publica este edicto y se ruega á cualquier persona que tenga noticia del paradero actual, ó durante los diez últimos años, del expresado José Camacho García, que tenga á bien comunicarlo á esta Alcaldía.

Señas.

José Camacho García, natural del Puerto de Santa María, provincia de Cádiz, de cincuenta años, estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz gruesa, barba poblada, de oficio tejero y trabada la vista.

Zafra, 6 de Septiembre de 1910.—Manuel Asensio. M—2660

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España. Lérida.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisibile número 1.929, expedido por esta Sucursal en 23 de Septiembre de 1909, á favor de D. Juan Melons Farrerons, importante pesetas nominales 5.800, en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar des-

de la fecha de la inserción de este anuncio en los periódicos GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primero y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Lérida, 16 de Septiembre de 1910.—El Secretario, Pablo Agustín.

X—1845 bis.

Delegación de Hacienda de la provincia de Cáceres.

D. Román Posse Nicolich, Delegado de Hacienda en esta provincia de Cáceres.

Hago saber: Que habiendo sufrido extravío los resguardos de la Sucursal de la Caja de Depósitos, de esta provincia, de dos depósitos, constituidos el uno en 30 de Julio de 1888, con los números 17 de entrada y 53 de registro, importante 183,17 pesetas, y el otro en 7 de Agosto de 1888, números 6 de entrada y 6 de registro, importante 108,13 pesetas, por don Casimiro López Jiménez, para responder del cargo de Registrador interino que desempeñó en varios Registros de esta provincia; se anuncia por el presente, á los efectos del artículo 41 del Reglamento de la Caja de Depósitos de 23 de Agosto de 1908.

Cáceres, 19 de Septiembre de 1910.—Román Posse. X—1911